CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	
Área Solicitante	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable	NOMBRE FUNCIONARIO: DACIO SAA CARABALÍ Cargo: Agente Especial Interventor
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa

LA DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones, el personal de planta global de empleos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE. **NO ES SUFICIENTE** para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área de GERENCIA para atender el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS **TECNICOS DE IMAGENOLOGÍA** PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La presente se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 24 días del mes de JULIO de 2026.

CLAUDIA CABALLERO OBREGÓN
Director Operativo Talento Humano

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existien planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se p autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre la y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:
Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de su misión institucional presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - COSTERO FLUVIAL PARA EL ANDÉN PACÍFICO", con el objetivo principal de garantizar acceso a los servicios de salud, con calidad, oportunidad y accesibilidad, a la población costera y fluvial del andén pacifico, mediante la construcción de infraestructura móvil para prestar servicios de salud, con la dotación y tecnología de punta, que brinde una atención oportuna, integral y resolutiva.

Según lo descrito previamente, se tiene como objetivo brindar servicios de salud a las personas que habitan en las zonas dispersas de la región pacífica, para lo cual se ofertará un servicio de salud con acceso marítimo y fluvial, por lo que se prevé lograr mayor equidad, en el acceso a los servicios, desde la promoción de la salud, la prevención en la enfermedad y tratamiento, para lograr la integralidad en la atención de la población más vulnerable. En este sentido la finalidad del buque hospital costero fluvial para el Andén Pacífico será atender a las personas que viven en Buenaventura, Cauca, Chocó, Valle del Cauca y Nariño.

Por ello se prevé con el desarrollo de este modelo de atención costero y fluvial, atender a la población dispersa, con dificultades de desplazamiento, que no cuentan con acceso a servicios de salud.
En este sentido, en el modelo de atención en salud Costero y Fluvial, se incorporarán al sistema como infraestructura móvil para prestar servicios de salud costero fluvial para el Anden Pacifico que cuenta con la capacidad de navegar por las zonas ribereñas del país.

En el marco de la ejecución del proyecto concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. presentó el documento técnico denominado **"FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN CONJUNTA DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, UNA INFRAESTRUCTURA MÓVIL COSTERO FLUVIAL Y UNIDADES MÓVILES EXTRAMURALES QUE COMPONEN LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA",** mediante el cual se estableció la necesidad de adquirir los servicios del personal asistencial para brindar atención en salud a bordo del buque, se determinó la necesidad del personal que integra la tripulación, se señaló el personal necesario para realizar las labores administrativas para la operación del buque y se definieron los bienes y servicios esenciales a adquirir.

Los profesionales requeridos asumirán la responsabilidad de prestar servicios asistenciales integrales en las diferentes disciplinas del área de la salud, conforme a su perfil profesional y competencias técnicas, garantizando una atención oportuna, segura y con enfoque diferencial a la población beneficiaria. Su labor se desarrollará en el marco de las jornadas de misión del BUQUE BENKOS BIOHÓ, atendiendo los lineamientos establecidos por el contratante y las directrices institucionales que regulan la prestación de servicios en entornos fluviales y marítimos.

En ese sentido, deberán participar activamente en la planeación operativa previa a cada misión, la ejecución de actividades asistenciales durante el despliegue territorial y el cierre técnico de las intervenciones realizadas, asegurando el adecuado registro de la información clínica, la trazabilidad de los casos atendidos y el cumplimiento de los protocolos de calidad y bioseguridad. Asimismo, estarán obligados a articular su gestión con el equipo interdisciplinario a bordo, promoviendo un trabajo coordinado que permita optimizar recursos, tiempos de atención y cobertura poblacional.

La prestación del servicio implica disponibilidad para cumplir las jornadas programadas, ajustándose a los cronogramas definidos por el contratante, incluyendo desplazamientos, permanencia a bordo durante los periodos establecidos y adaptación a las condiciones logísticas propias de la operación marítima. De igual manera, deberán contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención en salud, orientación a usuarios, identificación temprana de factores de riesgo y remisión de casos que requieran mayor nivel de complejidad, garantizando continuidad en la atención.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico";* y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que atendiendo al acto administrativo antes señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, procedió a construir el documento técnico de viabilidad y cumplimiento de criterios para la asignación de recursos, con el fin de implementar la propuesta para el fortalecimiento de servicios presentada por la ESE Hospital Luis Ablanque de La Plata, de fecha 12 de junio de 2026, en el que se expuso la situación financiera de la mencionada ESE, la cual se encuentra en medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante la resolución 001142 de 2026 el ministerio de salud determinó lo siguiente: "**Artículo 1. *Asignación de recursos.*** Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993",* por un valor de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($9.143.142.219) M/CTE,** para financiar los gastos de la operación, establecidos en el artículo 2o de esta resolución, a la Empresa Social del Estado que se señala a continuación:

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	DISTRITO/ MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
1	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	$9.143.142.219

Así mismo, en su artículo segundo de la citada resolución se indica que los recursos son destinados como gastos de operación, entre otros, y el numeral 2.4 indica que se incluyen los honorarios de contratistas para estas actividades.

Para la operación del buque y el cumplimiento de los objetivos proyectados a partir del servicio asistencial, se requiere contar con un profesional en odontología a fin de prestar la atención completa en salud oral y demás actividades que permita fortalecer la actividad misional del buque, en desarrollo del plan de acción y en articulación con el equipo de salud según las actividades desarrolladas en el CAPS Costero-Fluvial Buque Hospital Benkos Biohó

Conforme lo anterior, se requiere contratar a un/a profesional como instrumentador quirúrgico, que acredite una experiencia general mínima de un (1) año en el sector de la salud, para que El buque hospital desarrolle las actividades programadas, esto es, 6 desplazamientos a diferentes zonas del pacífico colombiano a fin de desarrollar los actos propios para el servició que presta.

Respecto los recursos para la presente contratación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 001142 del 17 de junio de 2026, por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a la ESE Hospital Luis Ablanque de La Plata del Distrito de Buenaventura.

Para lo anterior, es necesario precisar que el personal de planta con el que cuenta el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE no es suficiente y, además, no existe recurso humano vinculado para ejecutar todas las actividades requeridas en el buque hospital Benkos Biohó. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio expedida por el SUBGERENTE ASISTENCIAL del Hospital y el certificado de insuficiencia emitido por la director Operativo de la Dirección de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios antes descritos para apoyar en las actividades que contribuyen a la ejecución de los recursos asignados y complemente la capacidad Institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar estudios de imágenes diagnósticas convencionales y procedimientos propios del servicio de radiología en el Buque Hospital, de acuerdo con las solicitudes médicas, protocolos institucionales, criterios técnicos y condiciones de seguridad establecidas.
2. Preparar, verificar y operar los equipos de radiología, asegurando su adecuado funcionamiento, la aplicación correcta de los parámetros técnicos y el cumplimiento de los procedimientos de control de calidad establecidos.
3. Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento.Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento.
4. Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento.
5. Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento.
6. Diligenciar de manera completa y oportuna los registros técnicos y asistenciales del servicio, incluidos los formatos de atención, controles de calidad, reportes de novedades, soportes de procedimientos y demás documentación institucional requerida.
7. Realizar el control y seguimiento del inventario de insumos utilizados en el servicio de radiología, registrando consumos, identificando necesidades de reposición y gestionando oportunamente las solicitudes de abastecimiento para garantizar la continuidad de la atención.
8. Verificar la disponibilidad y las condiciones de los insumos, elementos de protección radiológica, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio, reportando faltantes, daños o novedades al responsable del área.
9. Mantener las condiciones de orden, limpieza, desinfección y bioseguridad del área de radiología, los equipos y los elementos utilizados, conforme a los protocolos institucionales de seguridad del paciente y control de infecciones.
10. Identificar y reportar oportunamente incidentes, fallas técnicas, eventos adversos, riesgos asociados a la atención o situaciones que puedan afectar la calidad y seguridad del servicio.
11. Apoyar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, informando oportunamente las alteraciones en su funcionamiento y participando en las verificaciones requeridas.
12. Cumplir las políticas institucionales relacionadas con la seguridad del paciente, la gestión documental, el manejo de la información y la confidencialidad de los registros clínicos.
13. Participar en actividades de capacitación y actualización relacionadas con radioprotección, manejo seguro de equipos, calidad del servicio, bioseguridad y demás temas relacionados con su ejercicio profesional.
14. Estructurar sus actividades con los demás servicios asistenciales del Buque Hospital, garantizando la adecuada atención de los usuarios, la oportunidad en la realización de los estudios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
15. Desarrollar las demás funciones relacionadas con su perfil profesional que sean asignadas por la coordinación del servicio y que resulten necesarias para garantizar la operación del área de radiología.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

b) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.
n) Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

PLAZO: El objeto del contrato seran 5 actividades programadas para el BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHÓ contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:

6.1. Valor: El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 25.299.995.00)** correspondientes al servicio contratado.

6.2. Justificación del valor del contrato: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado a partir del promedio de honorarios para profesionales de la salud mediante programas de gobierno nacional, considerando las condiciones especiales para la prestación del servicio como lo son los medios de trabajo, la región de operación, las condiciones de habitación y jornadas de atención.

6.3 Forma de pago: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CINCO (5) cuotas, por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($5.059.999,00)** cada una. Los pagos se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su naturaleza

Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

(…)"

Por la Naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

a. *Contratos de empréstito.*
b. *Contratos de Leasing.*
c. *Contratos de arrendamiento de bienes muebles y de los inmuebles.*
d. *Contratos de adquisición de inmuebles.*
e. *Contratos y convenios Interadministrativos.*
f. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.***
g. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
h. *Urgencia manifiesta.*
i. *Cuando se hubiere declarado desierta la Contratación efectuada mediante Convocatoria Pública.*
j. *Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia o pliegos de condiciones o, en general cuando falte voluntad de participación, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios de conveniencia y oportunidad que para el efecto se hayan realizado.*
k. *Cuando no exista pluralidad de oferentes, o solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.*

(…)"

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

7.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten, y lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestran la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del

contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

La empresa solicitara el cubrimiento de la responsabilidad civil profesional frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato. En ese sentido, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, el contratista deberá aportar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros.
La póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá tener una cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y una duración igual al plazo del contrato.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA
Subgerente Asistencial
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

proyectó: personal de apoyo oficina jurídica y contratación

	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GDP-FT-001	VERSION: 01

TIPO DE SOLICITUD		FECHA		
		26	06	2026

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre dependencia	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable dependencia	CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA
Nombre solicitante (jefe dependencia o director de Proyecto)	CARLOS ALFREDO VALVERDE
Cargo solicitante	

RUBRO PRESUPUESTAL 1	RUBRO PRESUPUESTAL 2	RUBRO PRESUPUESTAL 3	RUBRO PRESUPUESTAL 4
2.4.5.02.09.30	0	0	0

REMUNERACION PROGRAMAS ESPECIFICOS		

2. CONCEPTO DEL GASTO

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR	**$25.299.995**
	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

EDGAR EDUARDO VILLA AGENTE INTERVENTOR HLAP	**CARLOS ALFREDO VALVERDE** SUBGERENTE ASISTENCIAL HLAP
AUTORIZO	TRAMITO

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDPS-1178

Datos del movimiento

Fecha del documento: Miércoles, 1-Jul-2026 12:08 pm
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMAGENOLOGIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMAGENOLOGIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	25,299,995.00
		Total	25,299,995.00

Total en letras VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026

Señora:
MARISELA ANDRADE CAICEDO
C.C. No. 1.128.024.045 medio san juan (CHOCO)

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle una propuesta para **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Las actividades que se pretenden contratar son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar estudios de imágenes diagnósticas convencionales y procedimientos propios del servicio de radiología en el Buque Hospital, de acuerdo con las solicitudes médicas, protocolos institucionales, criterios técnicos y condiciones de seguridad establecidas.
2. Preparar, verificar y operar los equipos de radiología, asegurando su adecuado funcionamiento, la aplicación correcta de los parámetros técnicos y el cumplimiento de los procedimientos de control de calidad establecidos
3. Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento.
4. Aplicar las normas de protección radiológica durante la toma de estudios, garantizando el uso adecuado de los elementos de protección, el control de la exposición y el cumplimiento de las medidas de seguridad para pacientes, personal asistencial, acompañantes y su propia protección ocupacional.
5. Implementar las medidas establecidas para la optimización de las dosis de radiación, evitando exposiciones innecesarias y reportando las condiciones que puedan representar riesgos asociados al uso de radiaciones ionizantes.
6. Registrar diariamente los pacientes atendidos en el servicio de radiología, incluyendo datos de identificación, edad, diagnóstico, procedimiento realizado, fecha de atención, profesional solicitante y demás información requerida, garantizando la trazabilidad del servicio y la generación de información para la gestión de indicadores de calidad.
7. Diligenciar de manera completa y oportuna los registros técnicos y asistenciales del servicio, incluidos los formatos de atención, controles de calidad, reportes de novedades, soportes de procedimientos y demás documentación institucional requerida.
8. Diligenciar de manera completa y oportuna los registros técnicos y asistenciales del servicio, incluidos los formatos de atención, controles de calidad, reportes de novedades, soportes de procedimientos y demás documentación institucional requerida.
9. Realizar el control y seguimiento del inventario de insumos utilizados en el servicio de radiología, registrando consumos, identificando necesidades de reposición y gestionando oportunamente las solicitudes de abastecimiento para garantizar la continuidad de la atención.
10. Verificar la disponibilidad y las condiciones de los insumos, elementos de protección radiológica, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio, reportando faltantes, daños o novedades al responsable del área.
11. Mantener las condiciones de orden, limpieza, desinfección y bioseguridad del área de radiología, los equipos y los elementos utilizados, conforme a los protocolos institucionales de seguridad del paciente y control de infecciones.
12. Identificar y reportar oportunamente incidentes, fallas técnicas, eventos adversos, riesgos asociados a la atención o situaciones que puedan afectar la calidad y seguridad del servicio.

13. Apoyar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, informando oportunamente las alteraciones en su funcionamiento y participando en las verificaciones requeridas.
14. Cumplir las políticas institucionales relacionadas con la seguridad del paciente, la gestión documental, el manejo de la información y la confidencialidad de los registros clínicos.
15. Estructurar sus actividades con los demás servicios asistenciales del Buque Hospital, garantizando la adecuada atención de los usuarios, la oportunidad en la realización de los estudios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
16. Participar en actividades de capacitación y actualización relacionadas con radioprotección, manejo seguro de equipos, calidad del servicio, bioseguridad y demás temas relacionados con su ejercicio profesional.
17. Desarrollar las demás funciones relacionadas con su perfil profesional que sean asignadas por la coordinación del servicio y que resulten necesarias para garantizar la operación del área de radiología.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Obligaciones definidas en el Contrato.
b) El contratista se compromete a utilizar adecuada y racionalmente y responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición y/o entregados para la prestación de servicios a realizar, los cuales quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista designado y, en caso de deterioro, pérdida o daño, responderá por ellos y su valor, autorizando, si es el caso, que el valor del/los mismo/s sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, como consecuencia del deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La prestación del servicio se desarrollará de manera discontinua y de acuerdo con la programación de las salidas y misiones médicas del Buque Benkos Bioho, previamente definida y comunicada por el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E.

En consecuencia, durante el plazo contractual el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación efectiva del servicio durante los períodos en los cuales el Buque Benkos Bioho se encuentre programado para desarrollar las misiones médicas

costero–fluviales, incluyendo las actividades de abastecimiento, recepción, almacenamiento, preparación, distribución de alimentos, manejo de residuos y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

El Hospital podrá programar, modificar o reprogramar las fechas de las misiones de acuerdo con las necesidades del servicio, las condiciones operativas, logísticas, climáticas, de navegación y demás circunstancias que puedan afectar la operación del Buque, sin que ello implique por sí mismo una modificación del objeto contractual.

La programación de las misiones será comunicada oportunamente al contratista por el supervisor del contrato, quien coordinará las fechas de abastecimiento, embarque del personal de apoyo, suministro de víveres y demás actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio.

El plazo contractual se establece hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la atención de las misiones médicas programadas durante la vigencia, sin perjuicio de que el contrato pueda terminar anticipadamente por cumplimiento de su objeto, agotamiento de los recursos, ocurrencia de alguna de las causales de terminación previstas contractualmente o por las demás circunstancias legalmente procedentes.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Distrito de buenaventura, agosto de 2026

Doctor
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE
Buenaventura

Cordial saludo

Yo, **MARISELA ANDRADE LOZANO con cedula de ciudadanía No. 1.128.024.045 expedida en** medio san juan (CHOCO), Respetuosamente me permito presentar la propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Realizar estudios de imágenes diagnósticas convencionales y procedimientos propios del servicio de radiología en el Buque Hospital, de acuerdo con las solicitudes médicas, protocolos institucionales, criterios técnicos y condiciones de seguridad establecidas.
2.Preparar, verificar y operar los equipos de radiología, asegurando su adecuado funcionamiento, la aplicación correcta de los parámetros técnicos y el cumplimiento de los procedimientos de control de calidad establecidos
3.Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento.
4.Aplicar las normas de protección radiológica durante la toma de estudios, garantizando el uso adecuado de los elementos de protección, el control de la exposición y el cumplimiento de las medidas de seguridad para pacientes, personal asistencial, acompañantes y su propia protección ocupacional.
5.Implementar las medidas establecidas para la optimización de las dosis de radiación, evitando exposiciones innecesarias y reportando las condiciones que puedan representar riesgos asociados al uso de radiaciones ionizantes.
6.Registrar diariamente los pacientes atendidos en el servicio de radiología, incluyendo datos de identificación, edad, diagnóstico, procedimiento realizado, fecha de atención, profesional solicitante y demás información requerida, garantizando la trazabilidad del servicio y la generación de información para la gestión de indicadores de calidad.
7.Diligenciar de manera completa y oportuna los registros técnicos y asistenciales del servicio, incluidos los formatos de atención, controles de calidad, reportes de novedades, soportes de procedimientos y demás documentación institucional requerida.
8.Diligenciar de manera completa y oportuna los registros técnicos y asistenciales del servicio, incluidos los formatos de atención, controles de calidad, reportes de novedades, soportes de procedimientos y demás documentación institucional requerida.
9. Realizar el control y seguimiento del inventario de insumos utilizados en el servicio de radiología, registrando consumos, identificando necesidades de reposición y gestionando oportunamente las solicitudes de abastecimiento para garantizar la continuidad de la atención.
10.Verificar la disponibilidad y las condiciones de los insumos, elementos de protección radiológica, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio, reportando faltantes, daños o novedades al responsable del área.
11.Mantener las condiciones de orden, limpieza, desinfección y bioseguridad del área de radiología, los equipos y los elementos utilizados, conforme a los protocolos institucionales de seguridad del paciente y control de infecciones.
12. Identificar y reportar oportunamente incidentes, fallas técnicas, eventos adversos, riesgos asociados a la atención o situaciones que puedan afectar la calidad y seguridad del servicio.
13.Apoyar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, informando oportunamente las alteraciones en su funcionamiento y participando en las verificaciones requeridas.

14.Cumplir las políticas institucionales relacionadas con la seguridad del paciente, la gestión documental, el manejo de la información y la confidencialidad de los registros clínicos.
15. Estructurar sus actividades con los demás servicios asistenciales del Buque Hospital, garantizando la adecuada atención de los usuarios, la oportunidad en la realización de los estudios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
16. Participar en actividades de capacitación y actualización relacionadas con radioprotección, manejo seguro de equipos, calidad del servicio, bioseguridad y demás temas relacionados con su ejercicio profesional.
17.Desarrollar las demás funciones relacionadas con su perfil profesional que sean asignadas por la coordinación del servicio y que resulten necesarias para garantizar la operación del área de radiología.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Obligaciones definidas en el Contrato.
b) El contratista se compromete a utilizar adecuada y racionalmente y responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición y/o entregados para la prestación de servicios a realizar, los cuales quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista designado y, en caso de deterioro, pérdida o daño, responderá por ellos y su valor, autorizando, si es el caso, que el valor del/los mismo/s sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, como consecuencia del deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
l) Pagar los impuestos, tasas y tributos, a que hubiere lugar en razón del contrato.
m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

PLAZO: El objeto del contrato será a través de períodos discontinuos por 5 actividades programadas para el BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHÓ contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:

6.1. **Valor:** El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 25.299.995.00)** correspondientes al servicio contratado.

MARISELA ANDRADE LOZANO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Andrade	Lozano	Marisela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.128.024.045 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 07 AÑO 1987

PAÍS: Colombia

DEPTO: Choco

MUNICIPIO: Istmina

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: calle 21b #3EN-17 Cartago Valle

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del cauca

MUNICIPIO: Buga

TELÉFONO: 321 7821168 EMAIL: marisandra88@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 06 AÑO 2008
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnología	6			Tecnólogo en radiología e imágenes diagnosticas	10	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Buga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Imágenes diagnostica HOSPITAL BUGA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Buga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3206934872	DÍA 01 MES 03 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnologa en radiologia	Radiologia	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
	7	

7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Marsella Andrade

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA DE GRADO

INSCRIPCION S.E : AXA 9007
INSCRIPCION DANE : 227361000812
DIRECIÓN : LLANO
JORNADA : DIURNA

En la ciudad de andagoya a los 08 días de diciembre del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ultimo grado, los suscritos rector y secretaria de la rectoría del COLEGIO TECNICO INDUSRIAL Y AMBIENTAL JUAQUIN URRUTIA de andagoya, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación básica y media vocacional para otorgar el titulo de bachiller en la modalidad Técnica Según Resolución Numero 3006 del 28 de Diciembre de 1999. Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional. Se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER TECNICO en la especialidad de. **MODISTERIA**

A

ANDRADES LOZANO MARICELA

La presente es fiel copia tomada del Acta General Numero 26 del 08 de Diciembre de 2006 que comienza con el nombre AGUALIMPIA RICHARD SAIR ENRIQUE Y VALDES MOSQUERA DIANA PATRICIA
Registrado al folio 02 acta general 26 libro de registro 03

Firmada y sellada por CARLOS RAUL HURTADO VALENCIA (Rector) y LUZMILA AMUD DE CABALLERO (Secretaria).
Dado en Andagoya a los 08 días del mes de Diciembre de 2006

CARLOS RAUL HURTADO VALENCIA
Rector.
C.C.No. 2457 828 de Copacabana Ant,

LUZMILA AMUD DE C.
Secretaria.
C. No 26328270 de Istmina

HOJA DE VIDA

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MARISELA ANDRADE LOZANO

C.C. N°. 1128024045 de Medio San Juan

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

TECNÓLOGA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Pereira - Risaralda, el día 21 de Septiembre de 2018

Rector

Secretaria General

Decano

Libro 1 · Folio 363 · Registro 12235 · Acta No. 314 · Fecha 21 de Septiembre de 2018 ·

HOJA DE VIDA

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 314

Que, en el libro de Actas de la Fundación, se encuentra el ACTA DE GRADO No. 314. En Pereira (Risaralda), el 21 de Septiembre de 2018 siendo las 09:00 de la mañana convocados por Resolución No. 19-18 del veintisiete (27) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en Hotel Movich, salón Sapán de la ciudad de Pereira, el Rector Seccional, Doctor EDGAR ORLANDO COTE ROJAS, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctora JACKELINE MARÍN TAPIAS y la Secretaria General Seccional, Doctora LORENA MARÍA PEÑA FRANCO, para presidir la ceremonia de grado de: **MARISELA ANDRADE LOZANO**, identificado (a) con C.C. No. **1128024045** de Medio San Juan, quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pénsum y presentó PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos y haciéndose merecedor (a) a recibir el título de: **TECNÓLOGA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Consejo Superior y el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución número 14651 del 18 de julio de 2016. Previa entrega de los diplomas, se tomó el juramento de rigor a la graduanda (o), quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Acto seguido, el Rector Seccional, presentó su saludo en nombre de la Fundación.

Agotado el Orden del Día, la Sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta intervinieron.

(Fdo) EDGAR ORLANDO COTE ROJAS, Rector Seccional

(Fdo) JACKELINE MARÍN TAPIAS, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

(Fdo) LORENA MARÍA PEÑA FRANCO, Secretaria General Seccional

Es copia tomada de su original a los 21 días del mes Septiembre de 2018. Anotado en el Libro 1, Folio 363, Registro 12235

LORENA MARÍA PEÑA FRANCO
Secretaria General Seccional

HOJA DE VIDA

NIT 890 397 302 1

CONSTANCIA No 1279[illegible]

LA SUSCRITA JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
SECCIONAL PEREIRA

HACE CONSTAR

Que MARISELA ANDRADE LOZANO titular de la cédula de ciudadanía No. 1128024045 expedida en Medio San Juan-Chocó, cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan académico del programa TECNOLOGÍA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

Se le otorgo el título TECNÓLOGA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, mediante Acta 314 del día 21 de septiembre de 2018, anotado en el Libro 1, Folio 363, Registro 12235.

Dentro del plan académico, cursó y aprobo la asignatura de Protección Radiológica en el periodo académico de julio a noviembre de 2014, con nota de tres punto cero (3.0) e intensidad horaria de 2 créditos semanales.

La Institución tiene personería jurídica según Resolución 22215 del 09 de diciembre de 1983, y como Seccional mediante Resolución 2632 del 06 de octubre de 2000, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. El programa Tecnología en RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, jornada diurna, se encuentra registrado en el sistema de información SNIES con el No. 5815, código ante el Ministerio de Educación No. 11493.

Dada en Pereira, a los dieciocho (18) día del mes de octubre de 2018.

LORENA MARGARITA FRANCO
Secretaria General Seccional

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Módulo I: Resolución 1811 de 2025

Con una intensidad horaria de 2 horas

Se expide este certificado a los 23 días del mes de Febrero del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código: SC-230226-87c03-172847092

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Módulo II: Resolución 1811 de 2025

Con una intensidad horaria de 2 horas

Se expide este certificado a los 11 días del mes de Marzo del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código : SC-110326-a2591-221609110

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Módulo III: Resolución 1811 de 2025

Con una intensidad horaria de 2 horas

Se expide este certificado a los 23 días del mes de Febrero del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código : SC-230226-01f0f-182417641

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Elementos de Protección Radiológica

Con una intensidad horaria de 1 hora

Se expide este certificado a los 23 días del mes de Febrero del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código: SC-230226-6c81c-161631979

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Módulo IV – Resolución 1811 de 2025

Con una intensidad horaria de 2 horas

Se expide este certificado a los 23 días del mes de Febrero del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código : SC-230226-83bf6-210308203

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Módulo V – Resolución 1811 de 2025

Con una intensidad horaria de 2 horas

Se expide este certificado a los 23 días del mes de Febrero del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código: SC-230226-616ae-200830146

Sievert
Protección Radiológica

Certifica que

MARISELA ANDRADES

Identificado (a) con CC 1128024045

Realizó el curso sobre

Módulo V – Resolución 1811 de 2025

Con una intensidad horaria de 2 horas

Se expide este certificado a los 23 días del mes de Febrero del 2026

APROBADO

Carlos Andrés Cabrera Anaya
Coordinador de Oferta Académica Sievert S.A.S

Código: SC-230226-616ae-200830146

INDICE CATEDRATICO ID EDUCACION EN SALUD

CENTRO DE INNOVACION Y CONOCIMIENTO

NIT 1143126817-2

Hace constatar que

MARISELA ANDRADE LOZANO

Identificado(a) con numero de documento: 1128024045

Curso y aprobó los estudios correspondiente al

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Con una intensidad horaria de **50 Horas**

Fecha de inicio: 2026-02-25 Fecha de terminación: 2026-03-13

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 2026-03-13

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional Resolución 3100 de 2019- Ministerio de Salud y Protección

2014 - 2026 12 Años

JOSE MIGUEL PULIDO PEREZ

DIRECTOR

Centro de innovación y conocimiento Indice catedrático ID

MAESTRANDO EN DOCENCIA

ID

La validez del diploma la puedes solicitar al 3213162248 o al correo ID@indicecatedratico.com.co

INDICE CATEDRATICO ID EDUCACION EN SALUD

CENTRO DE INNOVACION Y CONOCIMIENTO

NIT 1143126817-2

Hace constatar que

MARISELA ANDRADE LOZANO

Identificado(a) con numero de documento: 1128024045

Curso y aprobó los estudios correspondiente al

HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Con una intensidad horaria de **50 Horas**

Fecha de inicio: 2026-02-25 Fecha de terminación: 2026-03-13

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 2026-03-13

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional Resolución 3100 de 2019- Ministerio de Salud y Protección

2014 - 2026 12 Años

JOSE MIGUEL PULIDO PEREZ

DIRECTOR

Centro de innovación y conocimiento índice catedrático ID

MAESTRANDO EN DOCENCIA

ID

La validez del diploma la puedes solicitar al **3213162248** o al correo ID@indicecatedratico.com.co

HOJA DE VIDA

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARISELA ANDRADE LOZANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1128024045

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN SOPORTE VITAL BASICO TALENTO HUMANO EN SALUD.

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anteriar, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

100575500 - 12/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912400306427?CC1128024045C

República de Colombia

infinited
Educación a lo Largo de la Vida
Soluciones Empresariales

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9 – 83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA

HACE CONSTAR QUE:

MARISELA ANDRADE LOZANO

Documento de identidad 1128024045

Cursó y aprobó

Curso de Reentrenamiento para Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas

Programa de Extensión y Educación Continuada
con una intensidad de **12 horas teórico-prácticas**

Dado en Pereira, a los 25 días del mes de febrero de 2026

Directora Nacional de
Educación Continuada y B2B

Imágenes Diagnósticas San José
NIT.900272615-0

SC-CER638490

CERTIFICACIÓN LABORAL
IDSJ-CLN-33-25

Con la presente **IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE SAS NIT. 900.272.615** nos permitimos certificar que la señora **MARISELA ANDRADE LOZANO** identificada con cédula ciudadanía número **1.128.024.045** laboró en nuestra empresa bajo las siguientes condiciones:

Tipo de contrato:	INDEFINIDO
Fecha de ingreso:	05 MARZO 2020
Fecha de terminación laboral:	31 DICIEMBRE 2025
Ultimo cargo:	TECNOLOGO EN IMÁGENES DX
Motivo de retiro:	TERMINACION SIN JUSTA CAUSA

La anterior se expide por solicitud del interesado para quien pueda interesar.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Sara Quintero Diaz

Sara Quintero Diaz
Analista Talento Humano & Contratación
SQD

Se extiende la solicitud del interesado, nuestras certificaciones y verificaciones laborales son digitales.
***Verificación de la carta al:** 3176892287 – 4870074 Ext.202 soportethc@imagenesdx.com*

Imágenes Diagnósticas **San José**
NIT.900272615-0

Icontec ISO 9001 SC-CER838490 IQNET

CERTIFICACIÓN LABORAL
IDSJ-CLN-33-25

Con la presente **IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE SAS NIT. 900.272.615** nos permitimos certificar que la señora **MARISELA ANDRADE LOZANO** identificada con cédula ciudadanía número **1.128.024.045** laboró en nuestra empresa bajo las siguientes condiciones:

Tipo de contrato:	INDEFINIDO
Fecha de ingreso:	05 MARZO 2020
Fecha de terminación laboral:	31 DICIEMBRE 2025
Ultimo cargo:	TECNOLOGO EN IMÁGENES DX
Motivo de retiro:	TERMINACION SIN JUSTA CAUSA

La anterior se expide por solicitud del interesado para quien pueda interesar.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

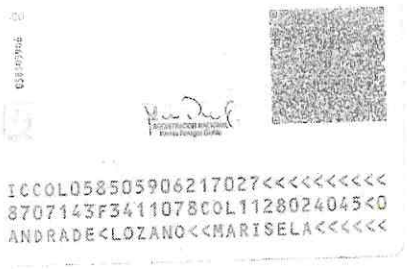
Atentamente,

Sara Quintero Diaz

Sara Quintero Diaz
Analista Talento Humano & Contratación
SQD

Se extiende la solicitud del interesado, nuestras certificaciones y verificaciones laborales son digitales.
***Verificación de la carta al:** 3176892287 – 4870074 Ext.202 soportethc@imagenesdx.com*


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANDRADE LOZANO
MARISELA
COL
F
14 JUL 1992
O+
ISTMINA (CHOCO)
12 OCT 2006, MEDIO SAN JUAN
Marisela Andrade
07 NOV 2034


ICCOL058505906217027<<<<<<<<<<
8707143F3411078COL1128024045<0
ANDRADE<LOZANO<<MARISELA<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141058328670

(415)7707212489984(8020) 000014105832867 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 8 0 2 4 0 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 2 4 0 4 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Medio San Juan 4 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANDRADE	LOZANO	MARISELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 21 11 46 BRR FUEN MAYOR

42. Correo electrónico marisandra88@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 8 2 1 1 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 5 0 1	7 0 1 0	2 0 1 9 0 5 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú | Iniciar Sesión | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 1128024045

Primer Nombre: marisela

Primer Apellido: andrade

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4974

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-03-05→2:43:49 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1128024045	MARISELA		ANDRADE	LOZANO	Vigente

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 05:02:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128024045** y Nombre: **MARISELA ANDRADE LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135469496** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291354274

PIB
10:08:46

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARISELA ANDRADE LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128024045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128024045 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/02/2026 11:08 AM



Código Verificación: **HNXUGBFP73**

Válida hasta: **28/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:08 AM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1128024045**

Apellidos y Nombres: **ANDRADE LOZANO MARISELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 10:07:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128024045
Código de Verificación	11280240452602161007 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARISELA ANDRADE LOZANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1128024045,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de febrero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dr. Carlos Andrés Grisales Rave Médico
Especialista Salud Ocupacional U. Libre N° Registro Medico
764079-08 LPSST 1563-14
ReTHUS 94475800

CONCEPTO APTITUD MEDICO LABORAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	FECHA	03/08/2026
APELLIDO Y NOMBRE	MARISELA ANDRADE LOZANO		
N° IDENTIFICACION	1128.024.045	CARGO U OFICIO	Tecnóloga en radiología e imágenes diagnosticas

ACTIVIDAD	CONCEPTO	
EXAMEN MEDICO DE PREINGRESO	Apto para el oficio o labor evaluado	X
	Apto con limitaciones físicas que no interfieren el trabajo	
	Aplazado	
EXAMEN MEDICO PERIODICO	Puede continuar laborando	
	Se sugiere reubicación	
EXAMEN MEDICO DE RETIRO	Sin patología aparente	
	Con patología para seguimiento en EPS	
EXAMEN MEDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	Apto	
	No Apto	
	Aplazado	
EXAMEN MEDICO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Apto	
	No Apto	
	Aplazado	

Apto sin restricciones o recomendaciones para trabajar

Carlos Andrés Grisales R.
MEDICO ESPECIALISTA
SALUD OCUPACIONAL
R.M. 764079-08 LPSST 1563-14

FIRMA DEL MEDICO
Carlos Andrés Grislaes Rave Especialista en Salud Ocupacional
N° Registro Medico 764079-08 LPSST 1563-14

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

El(la) suscrito(a) **MARISELA ANDRADE LOZANO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1128024045** de **MEDIO SAN JUAN (CHOCO)**, como persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encontró en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

Marisela Andrade

NOMBRE CONTRATISTA
C.C. CEDULA CONTRATISTA
1128024045

	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/FPADM	GSA-FT-001	VERSION: 01

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DÍA: 3	MES: Agosto	AÑO: 2026	CIUDAD	Cartago	DEPARTAMENTO	Valle

CLASE DE VINCULACIÓN

PROVEEDOR	Asistencial	X	Administrativo		COLABORADOR	

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Marisela	Andrade	Lozano	

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	1128024045	Medio San Juan	12-10-2006

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
14-07-1987	Latmina	Tecnologa en Radiologia	3217821168

DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 21 # 3 En-17 Barrio la Linda

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA		DIA	MES	AÑO
TOTAL ACTIVOS	100.000.000	TOTAL PASIVOS	23.000.000	TOTAL PATRIMONIO	100.000.000
INGRESOS MENSUALES	4.400.000	EGRESOS MENSUALES	4.400.000	OTROS INGRESOS MENSUALES	NO
ESTADO CIVIL	Unión libre	CORREO ELECTRÓNICO			

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?				SI	NO X

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA		

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	DÍA	MES	AÑO

TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALES	
			SI	NO

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM	GSA-FT-003	VERSION: 01

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO ✓	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO ✓	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Hospital Luis Ablanque de la Plata podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 3 días del mes de Agosto del año 2016, en la ciudad de Cartago	Marisela Andrade Lozano FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	 HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Marisela Andrade Lozano

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1128024065 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Departamento	Municipio
colombia	valle	cartago

Dirección: calle 21 EE 3EN-17 Teléfonos: 3217821168

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Mariana Becerra Andrade	1112411242	Hija
Maria eneida Lozano	35697426	Madre
sandra liliana Hurtado	1076320988	Hermana

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	55.307.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3.000.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	3'700.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 95.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco occidente	Ahorros	03490 8152	Buga	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Lote	ubicado en cartago valle	80.000.000
moto	Bwis 125	9.000.000
enseres del hogar	electrodomesticos muebles Etc.	18.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C C C E T I	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Marisela Andrade — FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

cartago 19-8-2026 — CIUDAD Y FECHA

DAFP.CAP

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARISELA ANDRADE LOZANO identificado(a) con CC 1128024045 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 23/02/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **MEDICIPS BUGA**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

Constancia de Cuentas de Ahorros y Cuentas Corrientes

Ciudad BUGA	Fecha de expedición (dd/mm/aaaa) 9/9/2025		Año Gravable 2024
Nombre o razón social MARISELA ANDRADE LOZANO		Identificación 1.128.024.045	
Nro. Cuenta	**Tipo de Producto**	**Intereses Pagados**	**Saldo de Capital a Diciembre 2024**
034908152	Cuenta Ahorros	109,00	2.758.132,00
	Totales	109,00	2.758.132,00

Importante: Certificados impresos en forma continua por computador no requieren firma autógrafa(D.E.836/91 Art 10)

CLAUSURADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 000-2026	GJU-FT-029 - VERSIÓN: 01
No. PROCESO	HLAP-CD-000 – 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 – 3
CONTRATISTA:	MARISELA ANDRADE CAICEDO C.C. No. 1.128.024.045 Istmina (CHOCO)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PLAZO:	CINCO (05) CUOTAS
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($25.299.995.00)

Entre los suscritos a saber, **DACIO SAA CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.322 expedida en Buenaventura en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo Nº 2026420000007760-6 DE 18 – 07 - 2026 y posesionado mediante Acta Nº DPSS-I-009 de 21 de julio de 2026 actuando en nombre y representación de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.,** con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARISELA ANDRADE LOZANO** cédula con numero **No. 1.128.024.045** expedida en medio san juan (CHOCO), actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas: **OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

A. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a. Realizar estudios de imágenes diagnósticas convencionales y procedimientos propios del servicio de radiología en el Buque Hospital, de acuerdo con las solicitudes médicas, protocolos institucionales, criterios técnicos y condiciones de seguridad establecidas. b. Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento. c. Recibir y orientar al paciente durante la atención en el servicio de radiología, verificando su identificación, la solicitud del estudio, la preparación requerida y las condiciones necesarias para la realización segura del procedimiento. d. implementar las medidas establecidas para la optimización de las dosis de radiación, evitando exposiciones innecesarias y reportando las condiciones que puedan representar riesgos asociados al uso de radiaciones ionizantes. e. Registrar diariamente los pacientes atendidos en el servicio de radiología, incluyendo datos de identificación, edad, diagnóstico, procedimiento realizado, fecha de atención, profesional solicitante y demás información requerida, garantizando la trazabilidad del servicio y la generación de información para la gestión de indicadores de calidad. f. Registrar diariamente los pacientes atendidos en el servicio de radiología, incluyendo datos de identificación, edad, diagnóstico, procedimiento realizado, fecha de atención, profesional solicitante y demás información requerida, garantizando la trazabilidad del servicio y la generación de información para la gestión de indicadores de calidad. g. Diligenciar de manera completa y oportuna los registros técnicos y asistenciales del servicio, incluidos los formatos de atención, controles de calidad, reportes de novedades, soportes de procedimientos y demás documentación institucional requerida. h. Realizar el control y seguimiento del inventario de insumos utilizados en el servicio de radiología, registrando consumos, identificando necesidades de reposición y gestionando oportunamente las solicitudes de abastecimiento para garantizar la continuidad de la atención. i. Verificar la disponibilidad y las condiciones de los insumos, elementos de protección radiológica, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio, reportando faltantes, daños o novedades al responsable del área. j. Verificar la disponibilidad y las condiciones de los insumos, elementos de protección radiológica, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio, reportando faltantes, daños o novedades al responsable del área. k. Verificar la disponibilidad y las condiciones de los insumos, elementos de protección radiológica, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio, reportando faltantes, daños o novedades al responsable del área. l. Mantener las condiciones de orden, limpieza, desinfección y bioseguridad del área de radiología, los equipos y los elementos utilizados, conforme a los protocolos institucionales de seguridad del paciente y control de infecciones. m. Identificar y reportar

procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO 1:** EL contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los 5 días siguientes al arribo de la nave a la ciudad de Buenaventura, a fin poder cumplir con el procedimiento de pago dentro del mismo periodo; en caso de mora en presentar su cuenta, quedará sujeta a los tiempos de pago del mes siguiente sin excepción. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá cotizar el nivel real de riesgo real de acuerdo a sus actividades y los lugares en los que prestará el servicio,

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **00-2026-CDP-1178 DE 01 DE JULIO DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09.30 DESCRIPCIÓN - REMUNERACIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS RES . 1142 DE 2026 - CONTRATOS BUQUE**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: La empresa solicitará el cubrimiento de la responsabilidad civil profesional frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato. En ese sentido, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, el contratista deberá aportar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá tener una cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y una duración igual al plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La actividad de supervisión estará a cargo de la Jefe de prestación de servicios o quien haga sus veces. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA. - RÉGIMEN NORMATIVO: El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL CONTRATISTA. 3) Estudios

mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma, posterior acta de inicio y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Marisela Andrade Lozano

DAGIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

MARISELA ANDRADE CAICEDO
CONTRATISTA

proyectó: oficina jurídica y contratación.
reviso: oficina jurídica y contratación.

CERTIFICADOS DE CONSULTAS EN LAS BASES DE DATOS	*GJU-FT- 023*	*VERSIÓN: 01*

En cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, se consultaron las distintas bases de datos.

CERTIFICA

Que, consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes de **MARISELA ANDRADE CAICEDO con cedula de ciudadanía No. 1.128.024.045 expedida en Istmina (CHOCO)** aspirante a contrato de prestación de Servicios, con el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E del distrito Buenaventura se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	ESTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	EPS: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	11 /08/2026
	PENSIÓN: https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx	AFILIADO	11 /08/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	NA	N A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consultade-Antecedentes.aspx	SIN ANTECEDENTES	11 /08/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	11/08/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudi cial/index.xhtml	SIN ANTECEDENTES	11 /08/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consu lta.aspx	SIN ANTECEDENTES	11 /08/2026
ANTECEDENTES PROFESIONALES	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx	SIN ANTECEDENTES	11 /08/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el once (11) de agosto de 2026.

apoyo oficina jurídica y contratación
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E

HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIVEL 1 Y 2
NIT. 835.000.972 – 3

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026.

Doctora:
MARISELA ANDRADE LOZANO
C.C. No. 1.128.024.045 medio san juan (CHOCO)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted al Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** , ha sido verificada, cumple con los requisitos de los estudios previos y se ajusta a las necesidades de la entidad,

Por tal razón se considera viable técnica y financiera la contratación del servicio requerido.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

14 de agosto de 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – ESE requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que analizada la hoja de vida de **MARISELA ANDRADE CAICEDO** se concluye que cuenta con los requisitos de formación y experiencia que lo hacen idóneo para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP.

Proyectó: apoyo Oficina Jurídica y Contratación HLAP
Revisó: Andres Mauiricio Lorza – Jefe Oficina Jurídica y Contratación HLAP

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-RPS-1879

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Viernes, 28-Ago-2026 02:12 pm
Filial:	00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tercero:	1128024045 (01) ANDRADE LOZANO MARISELA

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMAGENOLOGIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTE

Condiciones especiales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMAGENOLOGIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, OPERADO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E MEDIANTE LA RESOLUCION 001142 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTE

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.30**	remuneracion programas especificos reso 1142 buque	25,299,995.00
00-2026-CDPS-1178 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 1178]			
		Total	25,299,995.00

Total en letras VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DACIO SAA CARABALI
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Distrito de Buenaventura, agosto de 2026

Señora.

JENNI FAISURY RIVAS ZAPATA,

Cordial saludo

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted al Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL BUQUE BENKOS BIOHO, OPERANDO POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN 01142 DEL 17DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** ha sido verificada, cumple con los requisitos de los estudios previos y se ajusta a las necesidades de la entidad,

Por tal razón se considera viable técnica y financiera la contratación del servicio requerido.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP.